

ACUERDO No. 006 DE 2017

“Por el cual se designa un miembro de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 del artículo 9 del Decreto 2078 de 2012 y, los Acuerdos 003 de 2014 y 005 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 18 del Acuerdo 003 de 2014, modificado por el artículo 3 del Acuerdo 005 de 2015 del Consejo Directivo del INVIMA, señala la conformación de la Sala Especializada de Productos Fitoterapéuticos y Suplementos Dietarios de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.

Que el Invima recibió la información de los candidatos presentados por las Universidades Públicas y Privadas que cuentan con programas de Biología, junto con la documentación soporte que fue analizada en forma previa por la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, con el fin de verificar que las hojas de vida cumplieran con los requisitos establecidos en el mencionado Acuerdo.

Que los miembros del Consejo Directivo, en sesión del día dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017), con base en el estudio de las hojas de vida de los candidatos, realizaron la votación correspondiente, y por unanimidad decidieron designar como integrante de la Sala Especializada de Productos Fitoterapéuticos y Suplementos Dietarios del INVIMA al doctor NÉSTOR JULIO GARCÍA CASTRO.

En virtud de lo anterior,

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.º 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1

ACUERDA:

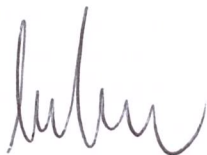
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como miembro de la Sala Especializada de Productos Fitoterapéuticos y Suplementos Dietarios de la Comisión Revisora del INVIMA, por Universidades Públicas y Privadas que cuentan con programas de Biología al doctor NÉSTOR JULIO GARCÍA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'986.634 de Cagua (Cundinamarca).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La designación del miembro de la Sala Especializada de la Comisión Revisora de que trata el presente Acuerdo, se hará por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

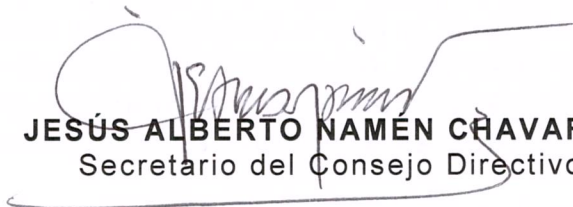
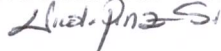
ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la designación respectiva al miembro designado a través de la Secretaría del Consejo Directivo del INVIMA, y proceder a su posesión ante el Director General del INVIMA o su delegado.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).



LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Presidente del Consejo Directivo



JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
Secretario del Consejo Directivo